**RESOLUCION DECANAL Nº 049-2022-UNSCH-FCEAC-D**

Ayacucho, 19 de enero de 2022

Visto, las Solicitudes con registro Nº 224043 y Nº 224044 de fecha 19 de enero de 2022, presentado por las Bachilleres BETZI ZAMORA BENDEZU y SONIA CUCHO ANTONIO, para optar el Título Profesional de Licenciada en Administración, vía Tesis, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, las recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 317-2021-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditas a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para para la recepción y evaluación de la sustentación de Tesis: "GESTION POR PROCESO Y VALOR DE MARCA EN MIBANCO, AGENCIA AYACUCHO 2017" , fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los profesores: Sixto Arotoma Cacñahuaray, Jorge Antonio Gálvez Molina y Edith Paucar Ruíz;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de las Bachilleres Betzi Zamora Bendezu y Sonia Cucho Antonio, se llevó a cabo el día 02 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, resultando aprobadas por unanimidad con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º** **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Administración a las Bachilleres:
**BETZI ZAMORA BENDEZU**
**SONIA CUCHO ANTONIO**

**Artículo 2º** **DECLARAR** expedita, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

**Artículo 3º** **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**




Distribución:
Expedientes de Titulo
EP Administración de Empresas
Interesadas
Archivo